E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-04	INFORME DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 7	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

INFORME No. 4

CONTRATO:	500	**DEL AÑO:**	2026
CONTRATISTA:	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	**C.C. / C.E. /NIT No.:**	860.002.134-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE FORMULAS DE NUTRICION PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE UNA PARTICULAR CONDICIÓN FÍSICA O FISIOLÓGICA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
PERIODO DEL INFORME:	SEPTIEMBRE		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 181.349.036,00	$ 22.970.532,00	24/08/2026	$ 158.378.504,00	1696854121 ND-1699064621
	$ 1.011.456,00	25/08/2026	$ 157.367.048,00	1696854572
	$ 1.323.888,00	26/08/2026	$ 156.043.160,00	1696854967
	$ 23.325.812,00	02/09/2026	$ 132.717.348,00	1696856342

COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	Suministrar los siguientes ítems, cumpliendo con calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado: Nota: Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo al consumo que presente la institución con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el valor total del contrato.	El contratista realizó de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Ingreso al inventario de Ingreso: **118310** Factura: **1696856342**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	El contratista deberá asegurar el producto durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado las condiciones de seguridad y conservación de los productos solicitados durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	x					Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción que reposa en el servicio farmacéutico.
3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x					Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
4	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.	El contratista suministro los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses de la fecha de entrega.	x					Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción que reposa en el servicio farmacéutico.
5	Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x					Facturas adjuntas al informe de supervisión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 - 27 primer piso.						
6	Documentos de Entrega: Una vez adjudicados los insumos, el contratista deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato adjudicado, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
7	Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, los cuales deben ser acordes a la fecha de la factura.	El contratista adjunto certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de supervisión **No.4**
8	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
9	El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
10	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en cinco (05) días calendario.	Los insumos solicitados fueron entregados de forma oportuna por parte del proveedor.	x				Solicitudes de pedido realizadas por el área de farmacia y recepción de los insumos junto con las facturas.
12	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en tres (03) días calendario.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
13	El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia, así mismo en casos de incumplimiento en entregas el Hospital podrá retornar el presupuesto asignado para el o los insumos pendientes y eliminarlos del contrato de manera unilateral. En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros productos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el insumo se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
14	En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos, el contratista adjudicado se verá obligado recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	concluye fallas del producto, el hospital está a facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia o Tecnovigilancia de la institución.						
15	El contratista se comprometerá y deberá efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
16	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que le sea adjudicado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
17	El contratista se comprometerá en efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
18	El contratista deberá garantizar y mantener los precios ofertados hasta el final de la ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido con esta actividad	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión
19	El contratista deberá cumplir con las obligaciones pactadas dentro del comodato de bienes de apoyo tecnológico	El contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas dentro del comodato					Se anexa certificación de cumplimiento por parte de biomédica

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 500 DE 2026

HACE CONSTAR:

Que **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.** presentó los documentos requeridos dentro del proceso objeto del contrato **(SUMINISTRO DE FORMULAS DE NUTRICION PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE UNA PARTICULAR CONDICIÓN FÍSICA O FISIOLÓGICA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.)** durante el mes de septiembre del año 2026.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	X	
CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	X	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	X	
			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 23.325.812,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisor

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT **860.002.134-8**

Suministró: **SUMINISTRO DE FORMULAS DE NUTRICION PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE UNA PARTICULAR CONDICIÓN FÍSICA O FISIOLÓGICA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Según Contrato No. **500** de 2026 Factura (s) No: **1696856342**

por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 23.325.812,00) M/CTE.** cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas para tal fin con corte a la fecha actual, cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso **:118310**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. Derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 16 de septiembre de 2026

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Ciparnocha Lucero- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT 300

COMPROBANTE DE INGRESO

ENTRADAS

Numero 0118310

Señores ABBOTT LABORATORIOS DE COL S A S — Nro Doc/Factura 1696856342 — Fecha Factura 2026/09/04

NIT C.C. 860002134 Señor (a) ABBOTT LABORATORIOS DE COL S A S — Fecha 2026/09/04

Bodega AP01 BODEGA GENERAL FARMACIA — Concepto 033 - INGRESOS PARCIALES

Moneda PESO COLOMBIANO — TRM 00

** DETALLE DE ARTICULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UNIT	#-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	IVA	VALOR NETO
NPAI 019	30A	FORMULA MODULAR (GLUTAMINA-ARGININA-HNB) - ABOUND- HERIDAS DIFICIL CICATRIZACION SOBR 24G 3 4KCL	UN		300 00	28 807	0	8 642 100
NPAI 002	30A	FORMULA NUTRICIONAL NEPRO BP PACIENTE RENAL PREDIALISIS 237 M BAJO EN PROTEINA 1 8KCAL/ML	LA		240 00	15 379	0	3 690 960
NPAI 007	30A	FORMULA POLIMERICA COMPLETA INSURE CLINICAL PTE DESNUTRIDO HIPERPROTEICA HIPERCAL 220ML LCO	FC		300 00	11 198	0	3 359 400
A021241	30A	FORMULA POLIMERICA COMPLETA JUNIOR PEDIASURE POLVO X 400 GR	FC		2 00	38 986	0	77 972
NPAI 010	30A	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PEDIASURE CLINICAL BOTELLA X 220 ML	BT		120 00	7 277	0	873 240
A021247	30A	FORMULA POLIMERICA GLUCERNA INTOLERANCIA A LA GLUCOSA 1 0 KC X 1500 ML 1 PC	FC		12 00	52,052	0	624 624
NPAL022	30A	FORMULA POLIMERICA HIPERCALORICA 2 KCAL/ML LCO 200 ML (ENSURE TWOCAL)	UN		60 00	7 799	0	467 940
NPAL021	30A	FORMULA POLIMERICA HIPERCALORICA 2 KCAL/ML FRASCO 1000 ML (INSURE TWOCAL)	UN		24 00	39 212	0	941 088
NPAI 020	30A	FORMULA POLIMERICA HIPERPROTEICA CON MALTODEXTRINA Y HMB (ENSURE CLINICAL) * 500ML	UN		48 00	27,581	0	1 323 888
A021244	30A	FORMULA POLIMERICA INTOLERANCIA A LA GLUCOSA GLUCERNA BOTELLA X 8 OZ (237 ML)	FC		72 00	8,575	0	617 400
NPAI 004	30A	FORMULA POLIMERICA PACIENTE RENAL NEPRO AP LATA 237 ML ALTO CONTENIDO PROTEICO	LA		120 00	8 547	0	1 025 640
NPAI 015	30A	FORMULA SEMIELEMENTAL HIPERCAL OLIGOMERICA FUNCION GI DETERIORADA 1 5 KCAL X 220 ML VITAL	LC		120 00	14 013	0	1,681 560
							0	23 325,812

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
15140301	Internacional	Internacional	MEDICAMENTOS	23 325 812	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	23 092 554	0

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0118310

Señores	ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S A S	Nro Doc/Factura	1696856342	Fecha Factura	2026/09/01
NIT/CC	860002134 Señor (a) ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S A S	Fecha	2026/09/04		
Servicio	AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
2436270101	Ambas	Internacional	DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	0	233,258	23,325,812
			TOTAL INTERNACIONAL	23,325,812	23,325,812	
			TOTAL LOCAL	0	0	

DETALLE RECEPCION DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	UM	REGISTRO INVIMA	ILMP
1	NPAI 019	FORMULA MODULAR (GLUTAMINA ARGININA-HMB) - ABOUND HERIDAS DE DIFICIL CICATRIZACION SOBR 24G 34KCL	300.00	896022S00	2028/06/01	20113048-1		RSA-001709-2016	
2	NPAI 002	FORMULA NUTRICIONAL NI PRO BP PACIENTE RENAL PRE DIALISIS 237 ML BAJO EN PROTEINA 1 8KCAL/ML	240.00	87459RA2	2027/07/01	20280823-1		RSA-0031632-2024	
3	NPAI 007	FORMULA POLIMERICA COMPLETA ENSURE CLINICAL PTI DISNUTRIDO HIPERPROTEICA HIPERCAL 220ML LCO	300.00	89184NR	2027/05/31	20109427-1		RSA 001241-2016	
4	A021241	FORMULA POLIMERICA COMPLETA JUNIOR PEDIASURE POLVO X 400 GR	2.00	1274676	2028/04/14	20103967-1		RSA-000539-2015	
5	NPAI 010	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PEDIASURE CLINICAL BOTELLA X 220 ML	120.00	88027NR	2027/04/30	20109428-1		RSA 001242-2016	
6	A021247	FORMULA POLIMERICA GLUCERNA INTOLERANCIA ALTA GLUCOSA 1 0 KC X 1500 ML EPC	12.00	90013790	2027/10/01	20119778-1		RSA 002532-2016	
7	NPAI 022	FORMULA POLIMERICA HIPERCALORICA 2 KCAL/ML LCO 200 ML (ENSURE LWOCAL)	60.00	89150NR	2027/05/31	20238691-1		RSA-0022083-2022	
8	NPAI 021	FORMULA POLIMERICA HIPERCALORICA 2 KCAL/ML FRASCO 1000 ML (ENSURE LWOCAL)	24.00	87231NR	2027/03/31	20238691 1		RSA-0022083-2022	
9	NPAI 020	FORMULA POLIMERICA HIPERPROTEICA CON MALTODEXTRINA Y HMB (ENSURE CLINICAL) * 500ML	48.00	88113NR	2027/04/30	20147063-1		RSA-006127-2018	
10	A021244	FORMULA POLIMERICA INTOLERANCIA ALTA GLUCOSA GLUCERNA BOTELLA X 8 OZ (237 ML)	72.00	90563RN0	2027/10/01	20129549-1		RSA-003778-2017	
11	NPAI 004	FORMULA POLIMERICA PACIENTE RENAL NI PRO AP LATA 237 ML ALTO CONTENIDO PROTEICO	120.00	88633RA3	2027/08/01	20287446-1		RSA-0033106-2024	

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

LA - ENTRADAS Numero 0118310

Señores	ABBOTT LABORATORIOS DE COL S A S	Nro Doc/Factura	1696856342	Fecha Factura	2026/09/04
NIT/C.C	860002134 Señor (a) ABBOTT LABORATORIOS DE COL S A S	Fecha	2026/09/04		
Solicito	AP01 BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

DETALLE RECEPCIÓN DE MERCANCIA

ITM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VENCUM	UM	REGISTRO INVIMA	TIMP
12	NPAE015	FORMULA SIMILEMENTAL HIPERCAL OLIGOMERICA FUNCION GI DETERIORADA 1 5 KCAL X 220 ML VITAL	120 00	87818NR	2027/06/30	20113435-1	RSA-001747-2016	

Contrato

COORDINADOR

Fecha 2026/09/01 Hora 13 33 02 Usuario silviaer Terminal *

Periodo 2026/09 - civmov 8 0 43

ABBOTT

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S
Direccion Calle 100 No 9 A-45 Piso 14
Ciudad BOGOTA, D C - Bogota
Telefono (57-1) 628-5600
Web http //www latam abbott/

NIT 860002134
AUTORRETENEDORES RES 431 MAY 07 1986
GRANDES CONTRIBUYENTES RES 000250 27 DIC 2024
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 46451 TARIFA 4 14 POR MIL

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

1696856342

CUFE
b61a5d64c0da65edba9da5b19cfce67a6c462c22f8b7ef571a59c08c2104158f9303dc80819b918548c99e660e30344e

Representacion Grafica de Factura Electronica De Venta

Fecha y hora validacion DIAN 2026 09 02 14 57 23

CLIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT 891800231
Direccion CR 11 27 27
Ciudad TUNJA Boyaca

Codigo Cliente 0001011100
Orden de Compra CTD 500 2026
Nº Pedido SAP 1601183226
Nº Remision SAP 1681293597
Asignacion SAP 1690829632

ENVIAR A
0001012483 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Direccion CRA 11 27 27
Ciudad TUNJA - Boyaca

Fecha emision 02 09 7026 14 54 07 05 00
Fecha Vencimiento 01 12 2026
Cond de Pago 90 dias Credito
Medio de Pago 30 Transferencia credito
Moneda COP
Ejecutivo Ventas OJEDA CABRERA JANETH PATRICIA

Codigo SAP	Reg Sanitario	Descripción	Lote/Cantidad/F Exp	Cantidad	Ud Medida	Precio Unidad	VALOR TOTAL
10234708	RSA 001709 2016	ABOUND ORANGE 30 SOBRES X 24G EAN 7703186029164 Legacy Code 10S6427034034	896022S00 / 10 / 01 06 2028	10	C/U	864 210 00	8 642 100,00 IVA 0
10171146	RSA 0031632 2024	NEPRO 8P 8 O2 La denominacion que tendra el producto sera NEPRO 8P EAN 7703186030197 Legacy Code 05S144034034	87459RA7 / 240 / 01 07 2027	240	C/U	15 379 00	3 690 960 00 IVA 0
102209B2	RSA 001241 2016	ENSURE CLINICAL RPB 220 ML EAN 7703186031433 Legacy Code 100SS58135219	89184NR / 300 / 31 05 2027	300	C/U	11 198 00	3 359 400 00 IVA 0
10241845	RSA 000539 2015	PEDIASURE PEPTIGRD VAINILLA 400G EAN 8886451012043 Legacy Code 100Y650235140	1274676 / 2 / 14 04 2028	2	C/U	38 986 00	77 972 00 IVA 0
10207770	R5A 001242 2016	PEDIASURE CLINICAL 1 5Cal RPB 220ML EAN 7703186031426 Legacy Code 100P827135319	88027NR / 120 / 30 04 2027	120	C/U	7 277 00	873 240 00 IVA 0
10176438	RSIA16I187115	GLUCERNA 1 0 LPC 1 5L EAN 7703186029614 Legacy Code 1062673034034	90013Z90 / 12 / 01 10 2027	12	C/U	52 052 00	624 624,00 IVA 0
10244186	R5A 0022083 2022	ENSURE TWDCAL RPB 200 mL ANI PRDDUCTD TERMINADC EAN 8710428022899 Legacy Code 100S164135221	89150NR / 60 / 31 05 2027	60	C/U	7 799,00	167 940 00 IVA 0
10247279	RSA 0022083 2022	ENSURE TWD CAL 1L RTH EAN 8710428022882 Legacy Code 100S417135.G2	87231NR / 24 / 31 03 2027	24	C/U	39 212 00	941 088 00 IVA 0
10240704	RSA 006127 2018	ENSURE CLINICAL 1 5 LPC 500 mL EAN 7703186032790 Legacy Code 100S819135350	88113NR / 48 / 30 04 2027	48	C/U	27 581 00	1 323 888 00 IVA 0
10230307	RSA 003778 2017	GLUCERNA RPB VAINILLA 237mL EAN 7703186030283 Legacy Code 1068214034034	90563RN0 / 72 / 01 10 2027	72	C/U	8 575 00	617 400 00 IVA 0

Factura Electrónica Abbott Laboratories de Colombia S A S NIT 860002134 / Autorizacion numeracion de facturacion No 18764111910481 expedida el 30 de junio del 2026 con vigencia de 24 meses del 1696842001 al 1697842000

EFECTUE EL PAGO DE SUS FACTURAS EN
CITIBANK- Cuenta Ahorros 5019466029
BBVA - Cuenta de Ahorros 401006226

Software e FACTURA Sociedad de Explotación de Redes Electronicas y Servicios de Colombia S A S NIT 900379787 1 Av Cra 9 # 127C-56 Edif Suisse Contre oficina 506 Bogotá C P 110131 www.e-groupseras.co

ABBOTT

NIT 860002134

AUTORRETENEDORES RES 631 MAY 07 1986
GRANDES CONTRIBUYENTES RES 000200 22 DIC 2024
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 46451 TARIFA 4 14 POR MIL

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S
Direccion Calle 100 No 9 A-45 Piso 14
Ciudad BOGOTÁ, D C - Bogota
Telefono (57-1) 628-5600
Web http //www latam abbott/

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

1696856342

CUFE
b61a5d64c0da65edba9da5b19cfce67a6c462c72f8b7ef571a59608c2104158f9303dc80819b918548c99e660e30344c

Representacion Grafica de Factura Electronica De Venta

Fecha y hora validacion DIAN 2026 09 07 14 57 23

CLIENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

NIT 891800231

Direccion CR 11 27 27
Ciudad TUNJA Boyaca

Codigo Cliente 0001011100
Orden de Compra CTO 500 2026
Nº Pedido SAP 1601183226
Nº Remision SAP 1681293597
Asignacion SAP 1690829632

ENVIAR A

0001012483 - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Direccion CRA 11 27 27
Ciudad TUNJA Boyaca

Fecha emision 07 09 2026 14 54 07 05 00
Fecha Vencimiento 01 12 2026
Cond de Pago 90 dias Credito
Medio de Pago 30 Transferencia credito
Moneda COP
Ejecutivo Ventas OJEDA CABRERA JANETH PATRICIA

Codigo SAP	Reg Sanitario	Descripcion	Lote/Cantidad/F Exp	Cantidad	Ud Medida	Precio Unidad	VALOR TOTAL
10171148	RSA 0033106 2024	NEPRO AP 8 OZ EAN 7703186030184 Legacy Code 055134034034	88633RA3 / 120 / 01 08 2027	120	C/U	8 547 00	1 025 640 00 IVA 0
10221010	RSA 001747 2016	VITAL 1 5 KCAL RPB 220ML VITAL 1 5 RPB 220 0 L EAN 87104260 1556 Legacy Code 10052981 35219	87818NR / 120 / 30 06 2027	120	C/U	14 013 00	1 681 560 00 IVA 0

DESPACHAR CON FACTURA ORIGINAL Y 3 COPIAS ADJUNTAR PARAFISCALES MARCAR USD INSTITUCIONAL Fecha de entrega Viernes 4 de Septiembre de 2026 8 am a 12 pm o 2 pm a 5 pm

	SUB TOTAL	TOTAL IMPUESTOS	VALOR TOTAL
Base no Imponible	0,00	-	-
Subtotal base Imp 0 00%	23 325 812,00	0,00	-

TOTAL FACTURA EN LETRAS

VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS

VALOR TOTAL	0,00	0,00	$ 23 325 812,00

Factura Electrónica Abbott Laboratories de Colombia S A S NIT 860002134 / Autorizacion numeracion de facturación No 18764111910481, expedida el 30 de junio del 2026 con vigencia de 24 meses del 1696842001 al 1697042000

DESCUENTO PRONTO PAGO	0	HASTA	01 12 2026	PAGO	23 325 812
A PARTIR DE	01 12 2026	HASTA	01 12 2026	PAGO NETO	23 325 812

EFECTUE EL PAGO DE SUS FACTURAS EN
CITIBANK- Cuenta Ahorros 5019466029
BBVA - Cuenta de Ahorros 401006226

Total Unidades Facturadas 1 120

Software e-FACTURA Sociedad de Explotacion de Redes Electronicas y Servicios de Colombia S A S NIT 900379787 1 Av Cra 9 # 127C 56 Cdf Suiza Centro oficina 506 Bogota C P 110131 www colgroupsas com

EY

Shape the future with confidence

Señores
Abbott Laboratories de Colombia S.A.S.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2025, no incluidos aquí, de Abbott Laboratories de Colombia S.A.S , identificada con NIT 860.002.134-8. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el periodo de seis meses comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2026, de las Subcuentas 223001000 "Contribuciones Compañía 1" y 223001002 "Contribuciones Compañía 3", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios a la información contable anteriormente indicada.

Mi certificación se emite de conformidad con el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, con un alcance fundamentado en los libros de contabilidad, como lo establece el artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

Esta certificación se expide por solicitud de la Gerencia de la Compañía y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

ANDRES SANTIAGO VARGAS LOZANO

Firmado digitalmente por ANDRES SANTIAGO VARGAS LOZANO
Fecha: 2026.09.09 16:53:16 -05'00'

Andrés Santiago Vargas Lozano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 316745 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
9 de septiembre de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

871097231944B0A8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES SANTIAGO VARGAS LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1071144289 de GUATAVITA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 316745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.757.705

ORTIZ ACERO

APELLIDOS

SERGIO ENRIQUE

NOMBRES

SERGIO ENRIQUE ORTIZ.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1993

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-SEP-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00339762-M-1033757705-20111012 0028263334A 1 37568201

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

316745-T



ANDRES SANTIAGO
VARGAS LOZANO
C.C. 1071144289
RES. INSCRIPCION 439 DEL 10/10/2023
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

386554 **372151**

Powered by CamScanner

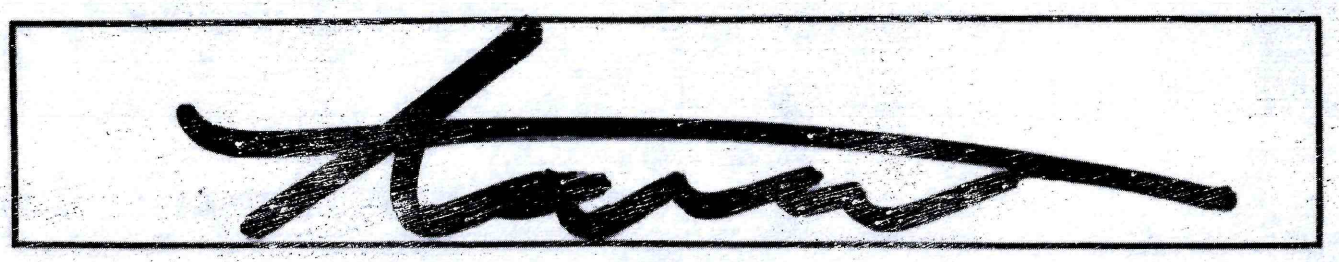
230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

Powered by CamScanner

EL COORDINADOR DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

CERTIFICA:

Que la empresa **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S** Identificada con el Nit: 860002134-8 durante el mes de **septiembre de 2026** y en relación a la ejecución de los contratos 500 - 2026 de comodato No 010 de 2020 se encuentra en el siguiente estado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
1	El COMODANTE debe entregar los equipos mencionados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y los servicios de instalación, mantenimiento y capacitación. El proveedor debe contar con personal de Ingeniería especializado en esta clase de equipos, con Registro INVIMA vigente, y personal capacitado para solucionar inquietudes clínicas y demás requerimientos de la institución	X			
2	En caso de que el COMODANTE durante el tiempo del contrato, presente innovaciones tecnológicas, deberá ser remplazada la tecnología existente, previo trabajo de campo y concepto clínico del personal, esto con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la tecnología Biomédica existente en la entidad, En caso de que la entidad aumente la demanda de la tecnología ofrecida por el comodante, se entregara solicitud escrita especificando la cantidad de equipos requeridos, para lo cual la empresa deberá garantizar la disponibilidad de los mismos.			X	No se han presentado innovaciones tecnológicas
3	Los equipos se deben entregar con todos los accesorios del equipo requeridos para su normal funcionamiento, durante la vigencia del comodato. Se debe entregar la relación de los equipos y elementos requeridos para su normal funcionamiento.	X			
4	Los equipos entregados deben estar asegurados por el COMODANTE, amparados bajo una póliza de seguros multirriesgo.	X			

7	Los equipos entregados deben estar en buenas condiciones físicas y de funcionamiento, se debe anexar la siguiente información: 1. Manual de Operación en español 2. Manual de Servicio en español 3. Hoja de vida 4. Certificado del INVIMA 5. Acta de Importación 6. Guías rápidas de usuario 7. Check list de funcionamiento del equipo 8. Certificado de Calibración (si aplica)	X			
8	El oferente proporcionará la capacitación certificada al personal Clínico operador del equipo y personal de ingeniería biomédica en temas tales como: a operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento) y Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.	X			
9	Las capacitaciones para el personal deberán ser programadas con el jefe del servicio y/o área (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).	X			
10	La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en esta clase de equipos y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo.	X			

11	El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado para el equipo durante el tiempo del contrato de acuerdo a la periodicidad descrita por el fabricante, las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados. Todas las observaciones se deben informar al área de ingeniería biomédica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que recepciona el equipo después de su revisión. Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de ingeniería biomédica de la institución con copia al jefe del servicio.	X			
12	El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe contar con registro INVIMA y estar certificado por la empresa proveedora del mismo.	X			
13	El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, incluyendo los repuestos requeridos para su reparación, con un tiempo de respuesta de 8 horas máximo	X			
14	El tiempo de respuesta a los llamados debe ser 24 horas al día todos los días de la semana.	X			
15	La empresa debe garantizar equipos de backup, en caso de daño de los equipos.	X			
16	El proveedor debe brindar acompañamiento en la conexión con el software de Historia Clínica de la entidad, y determinar el alcance			X	
17	El comodante debe asumir el Mantenimiento con Profesionales especializados, con ingenieros entrenados directamente por Casa Matriz, debe entregar las hojas de vida de los ingenieros y el certificado INVIMA de cada uno de ellos.	X			
18	Herramientas calificadas para el servicio	X			
19	Disponibilidad para el suministro de repuestos, garantizando repuestos originales de alta calidad. El contrato debe incluir el suministro de repuestos de los equipos descritos en el listado anterior.	X			

20	Soporte telefónico inmediato, se debe especificar los horarios o disponibilidad de atención, en caso de ser necesario visita presencial para el diagnóstico inmediato de la falla o daño. Se debe especificar los medios de contacto para la notificación.	X			
21	Chequeos de seguridad recomendados por fábrica	X			
22	Inspecciones de Calidad	X			
23	Actualizaciones recomendadas por fábrica, como lo son actualizaciones de seguridad, mejoras indicadas por fábrica.	X			
24	El oferente proporcionará la capacitación certificada al personal Clínico operador del equipo y personal de ingeniería biomédica.	X			
25	La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).	X			
26	Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.	X			
27	Las capacitaciones para el personal asistencial deberán ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).	X			
28	La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe de ingeniería biomédica de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).	X			
29	La capacitación debe ser impartida por profesionales especializados en esta clase de equipos y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para e correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo.	X			
30	El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado para el equipo durante el tiempo del contrato de acuerdo a la periodicidad descrita por el fabricante.	X			

31	Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.	X			
32	Todas las observaciones se deben informar al área de ingeniería biomédica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que recepciona el equipo después de su revisión.	X			
33	El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe contar con registro INVIMA y estar certificado por la empresa proveedora del mismo.	X			
34	El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, incluyendo los repuestos requeridos para su reparación, con un tiempo de respuesta de 8 horas máximo	X			
35	El tiempo de respuesta a los llamados debe ser 24 horas al día todos los días de la semana.	X			

Atentamente,

SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS
Coordinador de la Gestión de la Tecnología Biomédica
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

CLAUDIA MILENA QUEVEDO
Tecnólogo biomédico
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja